

REF. EXP. N° 9360/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 30/26 =

Artículo 1º: Instase al Departamento Ejecutivo a lanzar la Campaña Municipal de Concientización Vial "En Bolívar, la vida primero".

Artículo 2º: La misma deberá incluir piezas de comunicación en radios locales, diarios digitales y cartelera en vía pública enfocada en:

- a) Respeto de las velocidades máximas (40 km/h en calles, 60 km/h en avenidas).
- b) Prohibición absoluta del uso de telefonía móvil al conducir.
- c) Uso del cinturón de seguridad y casco.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.



ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



SANDRA BLANCA SANTOS
Vice-Presidenta 1ª
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar